



En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

Notifíquese la presente resolución al interesado, que no agota la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir de día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 5 de mayo de 2014. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10-10-2011 DOE n.º 205 de 25-10-11). El Director General de Empleo, Fdo.: Pedro Pinilla Piñero.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 5 de agosto de 2014 sobre Estudio de Detalle. (2014083430)

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de julio de 2014, acordó:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de solares situados en calle Jesús Delgado Valhondo, redactado por la arquitecto D.ª Ana Fernández Borrego, y cuyo promotor es Gestión Solar GP, SL.

Segundo. Someter a información pública el expediente durante un mes mediante publicación en el DOE, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almendralejo.

El expediente puede ser consultado, para formular alegaciones, en horario de 8 a 15 horas en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Almendralejo, sito en calle Ricardo Romero n.º 20.

Almendralejo, a 5 de agosto de 2014. El Alcalde, JOSÉ GARCÍA LOBATO.